DECRETO DGM-4410-2026

TEMUCO, 14.10.2026

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°34 del 07 de enero del 2026, que aprueba el programa de Subvenciones Municipales y Fondos Concursables para el año 2026.

3. El Decreto Alcaldicio N°3808 de fecha 31 de agosto de 2026, que aprueba convenio con la Fundación Rockefeller Philanthropy Advisors. Para entrega de subvenciones destinadas a financiar iniciativas lideradas por jóvenes.

4. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. Fortalecer la gestión programática del Programa Temuco Lab mediante la identificación y aprovechamiento de convocatorias, programas y fondos nacionales e internacionales que permitan generar alianzas, movilizar recursos y ampliar las oportunidades para el desarrollo de proyectos innovadores en la comuna.

D E C R E T O

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

	Lanzamiento Fondo Juventud Acción Climática
A quiénes va dirigido	Jóvenes de la comuna entre 15 y 24, años que presenten proyectos innovadores en materias de acción climática.
Objetivo General de la Actividad	Promover la articulación y colaboración del municipio con organizaciones y actores estratégicos, mediante acciones de **difusión e información,** asociadas al Fondo Internacional de Innovación en Acción Climática, generando oportunidades de financiamiento para jóvenes de la comuna, para el desarrollo de proyectos en materias de cambio climático, que beneficien a la comunidad de Temuco.
Fecha de la Actividad	6 de noviembre de 2026, no obstante, la fecha podrá ser modificada por motivos de fuerza mayor.
Cobertura Estimada	80 asistentes.
Lugar	Salón de Concejo Municipal
Gasto Programado	$1.500.0000.- (Un millón y medio de pesos). Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 - Detalle del servicio
Evidencia de la Actividad	• Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Impútese el gasto de $ 1.500.000 (Un millón y medio de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos **14.18.03** cuenta contable **22.08.999.009** Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión Luis Coloma Zapata; contrata grado 10 del Departamento Subvenciones y Fondos Concursables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 15-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 15-10-2026

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.